

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2023-00647-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

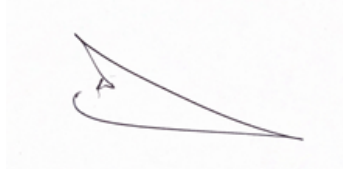
En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el cual informa el pago total de la y la continuidad de ocupación del inmueble objeto del presente proceso de restitución por parte de la demandada SONIA STELLA DIAZ ESPITIA, evidencia este despacho que ya no tiene sentido llevar hasta el final un proceso que desde mucho antes de la sentencia se sabe que no va a concluir con la restitución del bien, o que de proferirse, sería totalmente ineficaz por sustracción de materia, motivo por el cual, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado instaurado por GRUPO INMOBILIARIO INNOVAR S.A.S. contra SONIA STELLA DIAZ ESPITIA, por sustracción de materia.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ